

...Al **Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informado que como fue imposible terminar la audiencia iniciada el 16 de noviembre de 2021, es del caso programar fecha y hora para continuar la audiencia convocada mediante auto del 03 de noviembre de 2021; sirvase proveer. Bolívar Santander, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El **Secretario,**


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	681014089001202100034-00
PROCESO	AMPARO DE LA POSESION
PARTE DEMANDANTE	JOSE ANDRES VASQUEZ CASTAÑEDA
PARTE DEMANDADA	DORIS MONCADA y CARLOS ANDRES VARGAS MONCADA
INICIADO	20 DE MAYO DE 2021.

En atención a que dentro del proceso de la referencia fue imposible terminar la audiencia iniciada el 16 de noviembre de 2021, la cual fue convocada mediante auto del 03 de noviembre de 2021; se hace necesario programar fecha y hora para llevar a cabo las actividades allí previstas.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

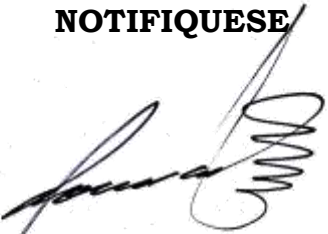
PRIMERO: FIJAR el día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para **continuar** la audiencia convocada dentro del proceso de la referencia mediante auto del 03 de noviembre de 2021; de conformidad con el Art. 392 del C. G. del P.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de forma **presencial** en las instalaciones de la Sala de audiencias del Juzgado, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso de la Casa De La Cultura en esta ciudad, toda vez que no se reunieron las condiciones necesarias para hacer uso de los medios tecnológicos a fin de cumplir con las medidas establecidas en el **Decreto 806 de 2020**, ya que algunos de los asistentes no cuentan con los medios para asistir a la audiencia de manera virtual; se les recomienda a quienes deban asistir que deberán tener en cuenta las medidas de bioseguridad para comparecer.

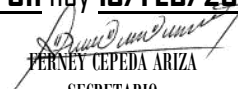
TERCERO: Se les deberá advertir a los apoderados judiciales de las partes, que por su conducto se haga extensiva la comunicación de esta citación a sus poderdantes y testigos mencionados, sobre la hora y fecha de la diligencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 011 hgy 18/FEB/2022

FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO